

- Propiciar las condiciones básicas para apoyar y promover la implementación de sistemas de recuperación, aprovechamiento, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en los Municipios del Departamento de Cundinamarca.
- Apoyar el fortalecimiento de los sistemas empresariales prestadores del servicio público de aseo.
- Profundizar el apoyo Departamental a las Administraciones Municipales en los procesos de actualización, adopción e implementación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, como instrumento marco de orden Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- IMPLEMENTACION: A partir de la expedición de la presente Ordenanza, los lineamientos adoptados, deberán ser atendidos por las entidades con competencia en el sector, de manera que se de cumplimiento cabal y oportuno a las directrices bajo las cuales se logre un eficiente manejo de los residuos sólidos generados en el Departamento de Cundinamarca, buscando los medios para:

ARTICULO PRIMERO.- ADOPCION: Adóptese el documento técnico "Lineamientos de Política de Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Departamento de Cundinamarca", en el cual se establecen los Lineamientos de Política para la Gestión Integral de Residuos del Departamento de Cundinamarca, el cual forma parte integral de la presente ordenanza.

ORDENA:

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales previstas en el artículo 300

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
"POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE

ORDENANZA No. 0232/2014



ARTICULO SEXTO.- VIGENCIA: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PARAGRAFO: La Secretaría del Ambiente de Cundinamarca, cada seis (6) meses rendirá un informe a la Asamblea Departamental sobre los avances de los lineamientos de política para la gestión integral de residuos del Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO.- ACOMPAÑAMIENTO: La Secretaría del Ambiente de Cundinamarca promoverá, en los términos establecidos en esta Ordenanza el apoyo y seguimiento a la gestión para el manejo integral de residuos del Departamento, de tal manera que los municipios acojan las directrices impartidas mediante los lineamientos de esta política pública y cuyos avances serán monitoreados bajo la responsabilidad de la Dirección de Patrimonio Ambiental y Apoyo a la Gestión del Saneamiento Básico de la Secretaría del Ambiente.

- Cuando existan soportes técnicos que vislumbren la necesidad de cambiar u optimizar los planes de acción contemplados.
- Cuando existan cambios en la normatividad nacional para el manejo de residuos sólidos.

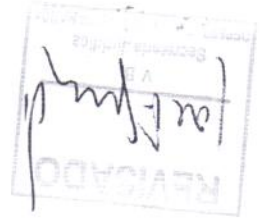
ARTICULO CUARTO.- MODIFICACIONES: Los Lineamientos de Política para la Gestión Integral de Residuos del Departamento de Cundinamarca podrán ser modificados únicamente en caso de requerirse algún tipo de actualización previo el cumplimiento de cualquiera o ambas de las siguientes condiciones:

ARTICULO TERCERO.- DIFUSION: La Secretaría del Ambiente de Cundinamarca implementará los mecanismos necesarios para difundir los Lineamientos de Política para la Gestión Integral de Residuos del Departamento de Cundinamarca a los 16 municipios del Departamento.

- Promover y apoyar los programas de educación y sensibilización ambiental a los generadores de residuos sólidos en el Departamento de Cundinamarca.
- Apoyar y promover la vinculación organizada de los recicladores al ciclo productivo de los residuos sólidos.

ORDENANZA No. 0232/2014





ALVARO CRUZ VARGAS
GOBERNADOR

PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Ordenanza N. 232 de 2014
Bogotá, D.C 29 de Septiembre de 2014

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

OSCAR CARBONELL RODRIGUEZ
Secretario

CONSTANZA RAMOS CAMPOS
Presidente

FANNY ALVAREZ JIMENEZ
Segunda Vicepresidente

YISELL AMPARO HERNANDEZ SANDOVAL
Primera Vicepresidente

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

ORDENANZA No. 0232/2014

f/CundinamarcaGov t@CundinamarcaGov

